

BASES DEL CONCURSO

"UN AÑO DE CINE GRATIS CON RUTPAY"

El presente documento contiene las Bases del Sorteo denominado "Un Año de Cine Gratis con Rutpay", en adelante las "Bases", el "Concurso" o el "Sorteo", en los términos establecidos en las cláusulas siguientes.

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO E INFORMACIONES

Banco del Estado de Chile, en adelante "BancoEstado" o el "Banco", en el marco de su estrategia comercial para Rutpay, ha diseñado el Concurso denominado "Un Año de Cine Gratis con Rutpay", orientado a incentivar el uso de Rutpay como medio de pago en Cinépolis.

Para efectos de la producción, ejecución, administración, realización del sorteo, contacto de ganadores y entrega de premios, BancoEstado contará con **Agencia LFI SpA**, en adelante la "Agencia Encargada".

El Concurso premiará aleatoriamente a un total de **100 clientes**, quienes, de cumplir con las condiciones establecidas en estas Bases y resultar seleccionados en el sorteo correspondiente, recibirán un beneficio consistente en **dos entradas mensuales para funciones 2D de Cinépolis durante 12 meses consecutivos**, desde octubre de 2026 hasta septiembre de 2027, ambas fechas inclusive.

Cada ganador podrá acceder como máximo a 24 entradas durante toda la vigencia del beneficio, sujeto a las condiciones y restricciones establecidas en estas Bases.

El beneficio se materializará mediante la entrega de un **código promocional único**, el cual habilitará mensualmente el canje de hasta dos entradas. Dichas entradas serán de carácter mensual y no acumulable, por lo que aquellas que no sean utilizadas dentro del mes respectivo expirarán automáticamente y no podrán ser utilizadas en períodos posteriores.

Las presentes Bases estarán disponibles para consulta permanente en el sitio web www.rutpay.cl.

Rutpay es una solución de pago digital comercializada y operada por BancoEstado.

SEGUNDO: PARTICIPANTES

Requisitos para participar

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años, chilenas o extranjeras, titulares de Rol Único Nacional vigente, que cumplan copulativamente los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse enrolados en Rutpay con anterioridad al inicio del Concurso o completar correctamente su enrolamiento durante la vigencia de este.
- b) Mantener una CuentaRUT activa.
- c) Realizar al menos una transacción válida mediante Rutpay en complejos Cinépolis durante la vigencia del Concurso, conforme a las condiciones establecidas en estas Bases.

d) Estar activos en Rutpay. Se entenderá por cliente activo aquel que se encuentre enrolado en Rutpay, con la aplicación habilitada para efectuar pagos y que no se encuentre bloqueado por solicitud del cliente o cualquier otra situación que impida objetivamente la utilización de Rutpay al momento del sorteo o de la entrega del beneficio.

e) Cumplir las demás condiciones establecidas en estas Bases.

La participación en el Concurso es gratuita y no implica pago alguno distinto del costo propio de las operaciones realizadas voluntariamente por el participante mediante Rutpay.

TERCERO: EXCLUSIONES

Personas excluidas

No podrán participar:

a) Trabajadores, directores y ejecutivos de BancoEstado, de las empresas que formen parte de Grupo BancoEstado o de cualquiera de sus filiales.

b) Trabajadores, directores y ejecutivos de la Agencia Encargada.

c) Personas que no cumplan los requisitos establecidos en estas Bases.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONCURSO

El Concurso tendrá vigencia desde el 23 de septiembre de 2026 a las 00:00:00 horas y hasta el 30 de septiembre de 2026 a las 23:59:59 horas, ambas fechas y horas inclusive.

Participarán exclusivamente las transacciones válidas realizadas presencialmente en complejos Cinépolis pagando con Rutpay durante dicho período.

El sorteo se realizará el 09 de octubre de 2026.

Los ganadores serán publicados el 12 de octubre de 2026.

QUINTO: OPCIONES DE PARTICIPACIÓN Y TRANSACCIONES VÁLIDAS

Generación de oportunidades

La participación en el Concurso será automática y no requerirá inscripción adicional.

Cada transacción válida realizada mediante Rutpay en complejos Cinépolis participantes durante la vigencia del Concurso otorgará una (1) oportunidad de participación en el sorteo.

Las oportunidades de participación serán acumulativas. En consecuencia, mientras mayor sea la cantidad de transacciones válidas realizadas por un participante durante la vigencia del Concurso, mayor será el número de oportunidades con que participará en el sorteo.

Ejemplo: Si un cliente realiza 5 transacciones válidas mediante Rutpay en complejos Cinépolis durante la vigencia del Concurso, obtendrá un total de 5 oportunidades de participación en el sorteo.

Transacciones que participan

Participarán exclusivamente las transacciones que cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- Haber sido realizadas en complejos Cinépolis participantes dentro del período de vigencia del Concurso.
- Haber sido pagadas mediante Rutpay.
- Haber sido procesadas exitosamente.
- Mantenerse válidas al momento del proceso de validación previo al sorteo.

Transacciones excluidas

No participarán:

- Operaciones de valor cero.
- Transacciones anuladas, canceladas, reversadas o rechazadas.
- Operaciones efectuadas fuera del período de vigencia del Concurso.
- Operaciones que no hayan sido realizadas mediante Rutpay.
- Operaciones que no correspondan a compras efectuadas en complejos Cinépolis participantes.
- Cualquier otra operación que no cumpla las condiciones establecidas en estas Bases.

Validación de Transacciones Participantes

Las transacciones deberán:

- a) Corresponder a compras realizadas en complejos Cinépolis participantes durante la vigencia del Concurso.
- b) Haber sido pagadas mediante Rutpay.
- c) Haber sido procesadas exitosamente.
- d) Haber sido realizadas por un monto superior a \$0.
- e) No encontrarse anuladas, canceladas, reversadas o rechazadas al momento del corte utilizado para la realización del sorteo.
- f) Cumplir las demás condiciones establecidas en las presentes Bases.

BancoEstado y/o la Agencia Encargada podrán excluir de la promoción, dejar sin efecto la adjudicación del premio o suspender temporalmente el beneficio cuando detecten conductas que razonablemente permitan presumir abuso, fraude, simulación de transacciones, autocontratación, fraccionamiento artificial de operaciones o cualquier mecanismo destinado a alterar la mecánica normal del Concurso.

SEXTO: PREMIO

Naturaleza del Premio

Se sortearán 100 premios individuales.

Cada premio consistirá en la entrega de un código promocional único proporcionado por Cinépolis, que permitirá al ganador acceder a dos entradas mensuales para funciones 2D durante doce meses consecutivos, desde octubre de 2026 hasta septiembre de 2027, ambas fechas inclusive.

Cada ganador podrá acceder a un máximo de 24 entradas durante toda la vigencia del beneficio.

El código promocional será entregado una sola vez y permanecerá asociado al ganador durante todo el período de vigencia del beneficio.

SÉPTIMO: REGULACIÓN DEL SORTEO

Fechas y Modalidad

El sorteo se realizará el día **09 de octubre de 2026**, de manera aleatoria y remota, mediante un sistema random o tómbola electrónica administrado por la Agencia Encargada.

En dicho sorteo se seleccionará la cantidad de ganadores titulares y suplentes establecida en las presentes Bases.

Los suplentes serán ordenados conforme al orden en que resulten seleccionados.

La Agencia Encargada será responsable de la administración del concurso, la realización del sorteo, la determinación de ganadores titulares y suplentes y la gestión de entrega de los premios asociados al Concurso.

Ganadores Titulares y Suplentes

Se seleccionarán en total:

- 100 ganadores titulares.
- 100 suplentes.

La calidad de ganador quedará sujeta a la verificación posterior por parte de BancoEstado y/o la Agencia Encargada del cumplimiento íntegro de los requisitos de participación y de las presentes Bases.

Reemplazo por Suplentes

Si un ganador no puede ser contactado, rechaza el premio, no lo acepta expresamente o incumple las condiciones de estas Bases, el premio será asignado al suplente que corresponda según el orden de prelación.

Los suplentes adquirirán la calidad de ganadores únicamente una vez que se haya verificado el incumplimiento, rechazo o imposibilidad de contactar al ganador titular correspondiente.

Cliente sólo puede ganar una vez

Cada participante podrá adjudicarse un único premio durante todo el Concurso.

Los ganadores titulares y los suplentes que acepten el premio y se conviertan efectivamente en ganadores serán excluidos de la base de participantes para cualquier proceso de reemplazo posterior asociado al presente Concurso.

En ningún caso un mismo participante podrá adjudicarse más de un premio consistente en el beneficio "Un Año de Cine Gratis con Rutpay", aun cuando hubiera generado múltiples oportunidades de participación durante la vigencia del Concurso.

El premio será personal, nominativo e intransferible.

OCTAVO: COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PREMIO

Publicación de Ganadores

Los ganadores serán determinados por la Agencia Encargada conforme al procedimiento de sorteo establecido en las presentes Bases y serán publicados por BancoEstado en www.rutpay.cl el día 12 de octubre de 2026.

La publicación identificará a los ganadores mediante su primer nombre, primera letra del apellido y cuatro dígitos del RUT, o mediante otro mecanismo de anonimización equivalente determinado por BancoEstado.

Formas de Notificación

La Agencia Encargada podrá contactar a los ganadores mediante:

- Correo electrónico.
- Llamada telefónica.
- Cualquier otro medio de contacto disponible que permita acreditar razonablemente la comunicación con el ganador.

Plazo para Aceptar el Premio

El ganador deberá aceptar expresamente el premio dentro de los 2 días hábiles siguientes al primer contacto exitoso efectuado por la Agencia Encargada.

Rechazo del Premio

La falta de aceptación se considerará renuncia al premio y habilitará el reemplazo por el suplente correspondiente, conforme al orden de prelación establecido en las presentes Bases.

NOVENO: ENTREGA Y FUNCIONAMIENTO DEL BENEFICIO

Código Promocional

Cada ganador recibirá un código promocional único asociado al beneficio objeto de este Concurso.

Dicho código será entregado por la Agencia Encargada una única vez y permitirá acceder al beneficio consistente en dos entradas mensuales para funciones 2D de Cinépolis durante el período comprendido entre octubre de 2026 y septiembre de 2027, ambas fechas inclusive.

La Agencia Encargada será responsable de la entrega de los códigos promocionales a los ganadores y de las comunicaciones asociadas al beneficio.

Funcionamiento del Beneficio

El código promocional habilitará mensualmente el canje de hasta dos entradas para funciones 2D de Cinépolis, de conformidad con las condiciones y restricciones establecidas en las presentes Bases.

El beneficio estará disponible tanto para compras efectuadas a través de los canales digitales habilitados por CINÉPOLIS como en boleterías físicas de los complejos adheridos, conforme a las condiciones operativas vigentes al momento de su utilización.

En caso de que el ganador solicite más de dos entradas en una misma transacción, el beneficio aplicará exclusivamente sobre dos entradas, debiendo el cliente pagar el valor correspondiente a las entradas adicionales.

Beneficio No Acumulable

El beneficio otorgará un máximo de dos entradas por cada mes calendario durante el período de vigencia señalado.

Las entradas correspondientes a un determinado mes que no sean utilizadas dentro de dicho período expirarán automáticamente y no podrán acumularse, recuperarse, transferirse ni utilizarse en meses posteriores.

La pérdida de un beneficio mensual no extinguirá el derecho del ganador a utilizar las entradas correspondientes a los meses siguientes mientras se mantenga vigente el beneficio.

Vigencia del Beneficio

El beneficio tendrá vigencia entre octubre de 2026 y septiembre de 2027, ambas fechas inclusive.

Finalizado dicho período, el código promocional perderá toda validez y no podrá ser utilizado para canjes posteriores.

Restricciones de Uso

El beneficio estará sujeto a las restricciones y condiciones de uso vigentes de Cinépolis.

Sin perjuicio de lo anterior, el beneficio no será aplicable a:

- Contenidos en vivo.
- +QUE CINE.
- Preestrenos.
- Preventas.

- Eventos especiales.
- Películas en formato 3D.
- Salas IMAX.
- Salas VIP.
- Salas Junior.
- Salas Pluus.
- Salas 4DX.
- Salas ATMOS.

Naturaleza del Beneficio

El beneficio será personal, nominativo e intransferible.

Las entradas obtenidas mediante el código promocional no podrán ser canjeadas por dinero, sustituidas por otros productos o beneficios, ni comercializadas por los ganadores.

Complejos Cinépolis Adheridos

Se considerarán exclusivamente aquellos complejos Cinépolis habilitados para recibir pagos mediante Rutpay durante la vigencia del Concurso.

DÉCIMO: RESPONSABILIDAD

La entrega de premios es de exclusiva responsabilidad de la agencia **Agencia LFI SpA** no cabiéndole a BANCOESTADO intervención alguna en su realización o en la ulterior atención que ello demande en el proceso de entrega.

La Agencia Encargada administrará el Concurso, realizará el sorteo y gestionará la entrega de los premios en los términos establecidos en estas Bases.

BancoEstado actuará como promotor de la campaña y adquirente de los códigos promocionales objeto del beneficio.

BancoEstado no será responsable por fallas en servicios prestados por terceros, incluyendo aquellas imputables a Cinépolis o a proveedores tecnológicos relacionados con el canje o utilización del beneficio.

BancoEstado tampoco será responsable por la imposibilidad de contactar a un ganador debido a datos incorrectos, incompletos o desactualizados.

DÉCIMO PRIMERO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

La aceptación expresa del premio implicará además la autorización para comunicar la condición de ganador mediante la publicación parcial de su nombre y RUT.

DÉCIMO SEGUNDO: USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de los participantes serán tratados por BancoEstado, en calidad de responsable del tratamiento, únicamente para la administración y ejecución del Concurso, incluyendo la determinación de participantes habilitados, validación de transacciones, realización del sorteo, contacto de ganadores y suplentes, publicación de resultados, entrega y administración de los beneficios asociados al premio y prevención de fraudes o usos indebidos.

BancoEstado podrá comunicar los datos estrictamente necesarios a la Agencia Encargada y a otros proveedores que participen en la ejecución del Concurso, únicamente para el cumplimiento de las finalidades antes señaladas y bajo deberes de confidencialidad y seguridad.

Los participantes podrán ejercer los derechos que les reconozca la legislación vigente en materia de protección de datos personales a través de los canales informados por BancoEstado en su sitio web institucional.

BancoEstado adoptará medidas técnicas y organizativas razonables destinadas a resguardar la seguridad y confidencialidad de los datos personales tratados con ocasión del Concurso.

DÉCIMO TERCERO: ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

BancoEstado podrá aclarar, complementar o modificar estas Bases por causas justificadas y debidamente fundadas, siempre que ello no implique menoscabo de los derechos adquiridos por los participantes.

Toda modificación será informada oportunamente en el sitio web de Rutpay y no afectará derechos ya adquiridos por los participantes.

DÉCIMO CUARTO: INTERPRETACIÓN

Las presentes Bases se interpretarán en sentido estricto, entendiéndose que el Concurso otorga exclusivamente los beneficios expresamente descritos en este instrumento.

DÉCIMO QUINTO: DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles para consulta permanente durante toda la vigencia del Concurso en el sitio web www.rutpay.cl.